



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALBATERA

6227 CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANUNCIO

CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, AYUNTAMIENTO DE ALBATERA: ACCESO LIBRE-CONCURSO OPOSICIÓN-OEP 2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2024 se han aprobado las Bases de selección que a continuación se trascriben, convocando el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar solicitudes por plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**, del anuncio extractado de la presente convocatoria:

BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBATERA DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de las Bases especificas es regular la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albatera que deriva de la Oferta de Empleo Público del año 2023 (DOGV 14/4/2023), con las siguientes condiciones:

Pág. 1 6227 / 2024





Sistema:	Acceso Libre, Oposición-Concurso	
Turno	General	
Plaza/as totales:	1	
Plazas por sistema y turno	-	
Plaza:	Técnico de Administración General	
Grupo/Categoría:	A/A1	
Vinculo:	Funcionario	

2.- Todo lo no regulado en las presentes bases, se encuentra fijado en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albatera, que se encuentran publicadas en el **BOP** Alicante de fecha **04/08/2020**.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Ademas de los requisitos contenidos en el apartado 3 de las Bases Generales citadas, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Titulación: Ingeniero, Arquitecto o Grado según lo previsto en el art.76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales: No

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- La presentación de solicitudes se ajustará a los plazos, formato, y contenido fijado en el apartado 5 de las Bases Generales.

2.- Tasa:

De conformidad con las Bases Generales y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal se deberá abonar la siguiente tasa:

Grupo	Tasa ordinaria	Tasa con bonificación
A1	30 euros	15 euros

Pág. 2 6227 / 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

El documento justificativo del abono de la tasa deberá acompañar la documentación que se presente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO: PRUEBAS SELECTIVAS

El proceso selectivo será de **oposición - concurso** y esta formado por las siguientes fases:

Fase 1.- Oposición - 90 PUNTOS

Esta Fase consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

1º.- Ejercicio - Eliminatorio - 30 PUNTOS

Prueba de conocimientos de materias, que consistirá en la superación de un ejercicio - cuestionario tipo test:

- Consistirá en contestar por escrito, un test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la valida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo I de estas Bases Especificas y las funciones del puesto de trabajo. A estas preguntas se les añadirá un máximo de 10 preguntas adicionales de reserva que será utilizadas en caso de anulación de preguntas.
- Por cada tres preguntas mal contestadas, se restará una correcta. Las preguntas en blanco no detraen puntos.
- El tiempo de duración será de un máximo de 120 minutos.

Calificación del ejercicio: Con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar la prueba, será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

2º- Ejercicio - Eliminatorio - 30 PUNTOS

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el opositor de entre los tres temas extraídos al azar por sorteo público en el mismo acto del examen, entre los fijados en el **Anexo I**, en un tiempo máximo de (3) tres horas.

- a) El ejercicio será corregido directamente por el Tribunal
- b) En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en las respuestas y la calidad de expresión escrita.
- c) Cada tema tendrá una puntuación máxima de 15 puntos. En caso, de que

Pág. 3 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

alguno de los temas desarrollados no alcance una puntuación de 5 puntos, se entenderá que no se supera el ejercicio de la oposición con independencia del resultado o sumatorio de la puntuación de ambos temas.

Calificación del ejercicio: Con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar la prueba, será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

3º- Ejercicio - Eliminatorio - 30 PUNTOS

Consistirá en uno o varios supuestos prácticos que podrá contener varios apartados y supuestos con una duración máxima de tres (3) horas, cuyo contenido fijará el Tribunal antes de la realización del ejercicio, referido a las funciones específicas del puesto de trabajo, en relación con el temario anexo:

- a) El Tribunal en la convocatoria de la prueba determinará los medios materiales y/o técnicos que deberán llevar los opositores el día de la prueba.
- b) El ejercicio será corregido directamente por el Tribunal
- c) En su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución del supuesto práctico planteado.
- d) En el caso de ponerse un supuesto con varios apartados, o varios supuestos prácticos por el tribunal, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos, y los criterios para la superación del supuesto.

Calificación del ejercicio: Con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar la prueba, será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

Fase 2.- Concurso – 10 PUNTOS

La fase de concurso se ajustará a lo fijado en el apartado 8 de las Bases Generales, si bien se aplicará el Baremo contenido en el **Anexo II** de las presentes bases.

Solo accederán a la fase concurso aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a los que se les requerirá la presentación de la documentación una vez superada la Fase 1

Pág. 4 6227 / 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante



Nº 154 de 12/08/2024

QUINTA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

edita excma. diputación provincial de alicante

1.- Se procederá a la constitución de una Bolsa de Trabajo derivada del proceso selectivo respecto a los aspirantes que hubieran superado al menos la primera prueba del proceso selectivo.

La Bolsa estará constituida en primer lugar por el grupo de opositores que hubiesen superado el proceso selectivo sin obtener plazas, y en segundo lugar, por el grupo de opositores que no hubiesen superado alguna de las fases del proceso selectivo.

- 2.- La Bolsa se regirá por lo fijado en la Base 12 de las Bases Generales (BOP 4/8/2020), y en lo no fijado en ellas, en la Base 11 de las Bases Generales de los procesos selectivos por interinidad y/o constitución de bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Albatera (BOP 13/3/2020).
- 3.- Convenios de uso compartido de la bolsa

En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones Públicas, que la Ley 40/2015 recoge en su art. 3.1.k), así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, dispone en su art. 57.1, se podrán suscribir convenios de colaboración con otras entidades locales con el fin de poder utilizar/ceder la bolsa de trabajo que a tal efecto se cree tras la finalización del proceso selectivo

Asimismo, el participar en el proceso implicará, en principio, el consentimiento para que los datos correspondientes a la Bolsa de Trabajo que se constituya sean compartidos con otros Ayuntamientos de la provincia de Alicante que se hayan suscrito, o suscribran el oportuno convenio colaborador con el Ayuntamiento de Albatera.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el interesado podrá, -en lo relativo a la cesión de la información de la Bolsa de Trabajo que le afecta-, ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento de sus datos, en consonancia con lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Pág. 5 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Personales y garantía de los derechos digitales, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679

SEXTA.- RÉGIMEN DE ALEGACIONES Y RECURSOS.

- 1.- El régimen de alegaciones y recursos frente a los actos del Tribunal es el fijado en la Base 14 de las Bases Generales, sin perjuicio de aquellos otros apartados de las mismas en los que se contienen aspectos reguladores del régimen.
- 2.- La convocatoria, y las presentes Bases especificas, y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el articulo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

En Albatera, en la fecha al margen
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

LA ALCALDESA

Fdo. Ana I. Serna García

Pág. 6



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

ANEXO I.- TEMARIO

PARTE GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura, principios generales y contenido esencial. El procedimiento de reforma de la Constitución. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
- Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición organización y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.
- Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su ley orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.
- Tema 7. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias de las Comunidades Autónomas. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local; principios de autonomía local y sus garantías; su contenido en la Constitución
- Tema 8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias. Instituciones.
- Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión económica y monetaria.
- Tema 10. El ordenamiento comunitario. Formación y características. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Pág. 7 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 154 de 12/08/2024

Tema 11. Jerarquía normativa. Constitución. Leyes Orgánicas, leyes ordinarias y autonómicas. Decretos Leyes. Reglamentos. La norma general y la norma especial. La interpretación de las normas.

Tema 12. El ordenamiento jurídico administrativo: El derecho comunitario. La Constitución. La ley: clases de leyes. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 13. La Administración Pública: concepto y principios constitucionales. El Derecho administrativo: concepto y contenidos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Actividad administrativa de Derecho Privado.

Tema 14. La Administración Pública: El principio de legalidad. Relaciones entre Administración y Justicia y el principio de autotutela. Potestades administrativas. Potestades regladas y discrecionales. Principios de funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 15. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. Organización administrativa. Estructura interna. La organización territorial de la Administración General del Estado.

Tema 16. La Administración Institucional: Organización y funcionamiento del sector público institucional. Relaciones interadministrativas.

Tema 17. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Normativa de aplicación estatal y autonómica. Políticas públicas para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Planes de igualdad.

Tema 18.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores

PARTE ESPECIAL

Tema 19. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas, normas generales de actuación, términos y plazos.

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El acto administrativo. Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Pág. 8 6227 / 2024



Nº 154 de 12/08/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Tema 21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 23. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 24. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 25. La responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 26. Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno: Aspectos generales y normativa aplicable (estatal y autonómica). La publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Organos o Autoridades de Transparencia. Buen gobierno.

Tema 27. La Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Aspectos generales y normativa aplicable. Los principios de protección de datos. Derechos de las personas. Tratamiento y ficheros de titularidad pública. Los participantes en la protección de datos:responsable, encargado, delegado, y autoridades de control.

Tema 28. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I). Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 29. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II). El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 30. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos.. Afectación, desafectación, y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Autorizaciones y concesiones demaniales.

Pág. 9 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 154 de 12/08/2024

Tema 31. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de los bienes y derechos.

Tema 32. La expropiación forzosa (I). Concepto, sujetos, objeto y "causa expropiandi". Procedimiento general: Fases. La responsabilidad por demora.

Tema 33. La expropiación forzosa (II). La reversión. El procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. Los contratos del sector público y las directivas europeas en materia de contratación. Objeto y ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos del sector público.

Tema 35 Disposiciones generales de la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 36 Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 37. Las partes en los contratos públicos: Especial referencia al Órgano de contratación. Capacidad y solvencia de los empresarios. Sucesión en la persona del contratista. Competencias en materia de contratación y normas específicas de la contratación pública en las entidades locales.

Tema 38. Objeto, presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato. La revisión de precios. Garantías exigibles en la contratación del sector público

Tema 39. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales .Los procedimientos de adjudicación: abierto, restringido, negociado, y otros procedimientos.

Tema 40. La ejecución de los contratos y la prerrogativas de la Administración. La modificación de contratos. La suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación

Tema 41. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras.

Tema 42. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Pág. 10 6227 / 2024



Nº 154 de 12/08/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Tema 43. Actividad subvencional: Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 44. El régimen local: principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Valenciana en materia de régimen local.

Tema 45. La provincia como entidad local: organización y competencias. Comarcas. Las mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas.

Tema 46. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 47. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 48. El sistema electoral local. Causas de inegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral.

Tema 49. La organización municipal. Organos necesarios: Acalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. La la información y participación ciudadana.

Tema 50. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos. La utilización de medios electrónicos.

Tema 51. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y disolución de las Corporaciones Locales.

Tema 52. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Derechos políticos y económicos. Los concejales no adscritos. Causas de incompatibilidad. El acceso a la información de concejales. Responsabilidades.

Tema 53. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 54. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: intervención administrativa en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La policía de seguridad pública

Pág. 11 6227 / 2024



Nº 154 de 12/08/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

- Tema 55. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. El consorcio.
- Tema 56. La Administración Instrumental en el ámbito local. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles locales
- Tema 57. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que los integran. Clases: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.
- Tema 58. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Normativa aplicable. Los instrumentos de organización del personal: plantilla y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo, y otros sistemas de racionalización.
- Tema 59. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional. Los puestos de trabajo de secretaria, intervención y tesorería. Clasificación de puestos y funciones.
- Tema 60. El acceso a la función pública: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo.
- Tema 61. La relación estatutaria. Los derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y el régimen retributivo.
- Tema 62. Los derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Las situaciones administrativas
- Tema 63. Los derechos individuales de ejercicio colectivo. Libertad sindical. Negociación colectiva. Derecho de reunión.
- Tema 64. Los deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos. Regulación de las incompatibilidades.
- Tema 65. Régimen disciplinario de los empleados públicos: responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Clasificación de las faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario. La responsabilidad civil y penal de los empleados públicos.
- Tema 66. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.
- Tema 67. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de

Pág. 12 6227 / 2024

@BOP

Nº 154 de 12/08/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 68. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.

Tema 69. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 70. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 71. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 72. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 73. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 74. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 75. La evolución histórica de la legislación urbanística. El marco constitucional del urbanismo: constitución, y la doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 76. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (I): Objeto y principios. El estatuto básico del ciudadano: derecho y deberes. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística: Actuaciones de transformación y edificactorias; iniciativa publica y privada; participación

Tema 77. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (II): El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo, y de la promoción de actuaciones urbanísticas. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del

Pág. 13 6227 / 2024

@BOP

Nº 154 de 12/08/2024



suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 78. Legislación urbanística en la Comunidad Valenciana: Evolución. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Contenido. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio.

Tema 79. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (II). Instrumentos de ordenación: Tipos. El Planeamiento de ámbito supramunicipal: tipos. Breve referencia a la ETCV, PATRICOVA y PATIVEL.

Tema 80. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (III): El Planeamiento municipal: tipos. El plan general estructural y de ordenación pormenorizada. Planes de desarrollo: planes parciales, planes de reforma interior, y estudios detalle. Catálogo de protecciones y Planes especiales

Tema 81. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (IV): Competencias para la formulación y aprobación de planes. El procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas.

Tema 82. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (V): La Gestión urbanística: Marco general. Técnicas de gestión de suelo: compensación, transferencias y reservas, reparcelación, y expropiación. El patrimonio público de suelo. Expropiaciones y ocupación directa.

Tema 83. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (VI): La Programación y ejecución de la actuación urbanística: concepto y aspectos generales. El procedimiento de programación. Las ejecución de programas: actuaciones integradas, y asiladas. La urbanización.

Tema 84. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (VII): La condición de solar, y su régimen. El deber de edificar y conservar la edificación: inspecciones periódicas, y ordenes de ejecución. La situación de ruina. Edificaciones fuera de la ordenación.

Tema 85. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (VII): Régimen del suelo no urbanizable: Normas generales. La Declaración de Interés Comunitario. Actuaciones en suelo urbanizable. La minimización de impacto territorial

Pág. 14 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 154 de 12/08/2024

Tema 86. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (VIII): Disciplina urbanística, y actividad de control de la legalidad urbanistica. Actos sujetos a licencia, a declaración responsable y actuaciones no sujetas. Licencias especificas: provisionales y de intervención. Contenido, alcance y condiciones de la actividad de autorización.. El procedimiento de otorgamiento: procedimiento, silencio, y caducidad. La cedula de garantía urbanística.

Tema 87. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (IX): La protección de la legalidad urbanística: aspectos generales. La restauración o restablecimiento del orden infringido. El régimen sancionador urbanístico: régimen, infracciones y sanciones, procedimiento.

Tema 88. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 89. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano. Prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana. Normativa reguladora de la apertura de establecimientos comerciales y de determinados servicios. Normativa reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Tema 90. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos: normativa estatal y autonómica. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. La competencias sanitarias: policía sanitaria mortuoria.

Tema 91. Las competencias municipales en materia de educación, y deporte. Las competencias en materia de servicios sociales. Las políticas de juventud y turismo.

Pág. 15 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

ANEXO II.- BAREMO DE CONCURSO

El baremo de méritos a valorar se detalla a continuación:

A.-Experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Albatera o en sus Organismos Autónomos, y en otras Administraciones Públicas o en sus Organismos Autónomos en la categoría de de la plaza que se convoca, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a.1) Por cada mes completo de servicios en la Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,03 puntos
- a.2) Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,015 puntos.

B.- Méritos académicos y formación hasta un máximo de 4 puntos:

b.1) Titulación académica- Máximo 1 punto

Por haber finalizado un ciclo formativo de segundo grado o universitario distinta a la exigida como requisito de acceso, con la siguiente valoración:

Ciclo formativo de grado medio:	0,35 puntos.
Ciclo formativo de grado superior:	0,50 puntos.
Diplomatura universitaria:	0,75 puntos.
Grado u Licenciatura universitaria:	1 punto

No se valorarán de forma acumulativa.

Pág. 16 6227 / 2024

^{*}Se calculará teniendo en cuenta que un mes son 30 días.



Nº 154 de 12/08/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

b.2.- Formación - Máximo 3 puntos

Los cursos de formación y especialización en materias propias de la plaza/puesto objeto de convocatoria e impartidos Administraciones Publicas, Organismos Institucionales, Universidades, Colegios Profesionales, o Centrales sindicales acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Publicas, hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos
De 21 a 40 horas de duración	0,15 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 199 horas de duración	0,30 puntos
De 200 horas en adelante	0,35 puntos

A su vez, en relación a los curso de formación, se tendrá en cuenta:

- Los cursos de duración inferior a 10 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.
- No se valorarán cursos duplicados, o que se entiendan idénticos al no aportar ningún cambio sustantivo respecto a otro que si se valore.
- No se valorarán aquellos cursos que se refieran y/o afecten a materias ya derogadas y/o se entiendan no aplicables.

b.3.- Actividad docente y publicaciones - Máximo 3 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes apartados:

 La actividad docente se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias de propias de la plaza/puesto objeto de convocatoria y organizadas por las mismas entidades y organismo fijados en el apartado b.3, a razón de 0,005 puntos por hora impartida en cursos, excluyéndose congresos, conferencias, seminarios, simposios, encuentros o semejantes.

No se valorará como actividad docente, los cursos impartidos dentro de una relación de empleo o profesional que serán objeto de valoración en el apartado A – Experiencia profesional.

• Las publicaciones de monografías o artículos sobre materias a razón de 0,30 puntos por cada monografía, y 0,10 puntos por cada artículo/capitulo, siempre que aparezcan en publicaciones con ISBN o ISSN.

Pág. 17 6227 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

C.- Formación/Cursos/Titulaciones en Idiomas hasta un máximo de 1 punto

c.1.- Idioma comunitario:

Se valorará hasta 1 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados en la tabla adjunta.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará conforme a las puntuaciones por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la Escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Las equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los reales decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), son las que se detallan en la tabla siguiente:

Plan antiguo	RD 967/1988		LO 2/2006 (LOE)		LO 8/2013 (LOMCE)		PUNTOS
1º CURSO	1º CURSO. CICLO ELEMENTAL		1º NIVEL BÁSICO	Cert.Nivel	1º NIVEL A2	Cert.	0,12
2º CURSO	2º CURSO CICLO ELEMENTAL	Cert. Ciclo	2º NIVEL BÁSICO	Básico (CNB)	2° NIVEL A2	A2	0,24
		Elemental	1° NIVEL INTERMEDIO (CNI)	Cert. Nivel	1º NIVEL DE B1	Cert.	0,36
3º CURSO	3° CURSO CICLO ELEMENTAL		2º NIVEL INTERMEDIO	Intermedio (CNI)	2° NIVEL DE B1	B1	0,48
4º CURSO	1º CURSO .CICLO SUPERIOR	Cert. Ciclo Superior	1º NIVEL AVANZADO (CNA)	Cert. Nivel	1º NIVEL DE B2	Cert.	0,60
REVÁLIDA TÍTULO IDIOMA	2° CURSO.CICLO SUPERIOR	Cert. De Aptitud.	2º NIVEL AVANZADO	Avanzado (CNA)	2° NIVEL DE B2	B2	0,72
			1ºnivel C1	Cert.C1	1° nivel C1	Cert. C1	0,86
			1º nivel C2	Cert.C2	1º nivel C2	Cert. C2	1

Pág. 18 6227 / 2024



edita excma. diputació provincial d'alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

c.2.- Valenciano:

Se valorará hasta 1 puntos el conocimiento de lengua valenciana según los niveles especificados en la tabla adjunta.

Serán evaluables los certificados expedidos por la JQCV y cualquier otro título de valenciano susceptible de ser revalidado por este organismo, de acuerdo con lo que dispone la Orden que se encuentre vigente, así como titulaciones de la facultad de filología que sean académicamente análogas o superiores. Se excluye la valoración de los títulos de las especialidades o materias que no sean expedidos u homologados por los organismos mencionados.

Titulo	Puntos
A1	0,15
A2 (oral)	0,30
B1 (elemental)	0,45
B2	0,60
C1 (mitjá)	0,80
C2 (superior)	1

Pág. 19 6227 / 2024